

	PROCESO: GESTION DE GOBERNABILIDAD, CONVIVENCIA M Y SEGURIDAD CIUDADANA	Código: PRO-GPC-007	
		PROCEDIMIENTO: VERBAL ABREVIADO PARA LA PROTECCIÓN DE BIENES INMUEBLES LEY 1801 DE 2016	
		Fecha: 11/08/2024	
		Página: 1 de 7	

1. OBJETIVO

Amparar los derechos de posesión, tenencia y servidumbre de los particulares y el Estado sobre bienes inmuebles, bienes fiscales, bienes de uso público, bienes de utilidad pública o social, bienes destinados a prestación de servicios públicos; se materializa a través de la acción de protección de bienes inmuebles cuando se presenten comportamientos contrarios a estos.

2. ALCANCE

Inicia con instaurar que puede ser por querrela o por oficio (Cuando la autoridad conozca en flagrancia del comportamiento contrario a la convivencia y finaliza con la notificación de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. CONVENCIONES

Convenciones	Punto de Control	Decisión	Nota	Evidencias	Interacción con otros procesos
					

4. BASE LEGAL

Ver Normograma, Código NOR-SIG-01.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE GOBERNABILIDAD, CONVIVENCIA M Y SEGURIDAD CIUDADANA</p>	<p>Código: PRO-GPC-007</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: VERBAL ABREVIADO PARA LA PROTECCIÓN DE BIENES INMUEBLES LEY 1801 DE 2016</p>	<p>Versión: 07</p>	
	<p>Fecha: 11/08/2024</p>		
	<p>Página: 2 de 7</p>		

5. TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES:

EXPULSIÓN DE DOMICILIO: Consiste en expulsar del domicilio por solicitud de su morador, poseedor o tenedor a quien reside en el mismo, en contra de su voluntad, y que haya ingresado bajo su consentimiento, haya permanecido gratuitamente y no tenga derecho legítimo de permanecer en él.

MEDIDAS CORRECTIVAS: Son acciones impuestas por las autoridades de Policía a toda persona que incurra en comportamientos contrarios a la convivencia o el incumplimiento de los deberes específicos de convivencia. Las medidas correctivas tienen por objeto disuadir, prevenir, superar, resarcir, procurar, educar, proteger o restablecer la convivencia

MERA TENENCIA: Se llama mera tenencia la que se ejerce sobre una cosa, no como dueño, sino en lugar o a nombre del dueño. El acreedor prendario*, el secuestre, el usufructuario, el usuario, el que tiene derecho de habitación, son meros tenedores de la cosa empeñada, secuestrada o cuyo usufructo, uso o habitación les pertenece.

ORDEN DE POLICÍA: La orden de Policía es un mandato claro, preciso y conciso dirigido en forma individual o de carácter general, escrito o verbal, emanado de la autoridad de Policía, para prevenir o superar comportamientos o hechos contrarios a la convivencia, o para restablecerla.

POSESIÓN: La posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo, o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él.

SERVIDUMBRE: Servidumbre predial o simple servidumbre, es un gravamen impuesto sobre un predio, en utilidad de otro predio de distinto dueño.

6. CONDICIONES GENERALES

Los comportamientos que se tramitan por el proceso verbal abreviado son aquellos que le sean contrarios a la posesión, la mera tenencia de los bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público, bienes de utilidad pública o social bienes destinados a prestación de servicios públicos.

Tratándose de una acción de protección de bienes inmueble, en los casos en que se encuentren involucrados bienes de interés cultural, serán asumidos por la autoridad cultural competente que los haya declarado como tal, esta será la encargada de imponer las

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION DE GOBERNABILIDAD, CONVIVENCIA M Y SEGURIDAD CIUDADANA	Código: PRO-GPC-007	
		Versión: 07	
	PROCEDIMIENTO: VERBAL ABREVIADO PARA LA PROTECCIÓN DE BIENES INMUEBLES LEY 1801 DE 2016	Fecha: 11/08/2024	
		Página: 3 de 7	

medidas que correspondan y en los casos que involucren bienes arqueológicos, estos serán asumidos por el instituto colombiano de Antropología e Historia, el que se encargará de imponer las medidas que correspondan.

El amparo de la posesión, la mera tenencia y las servidumbres, es una medida de carácter precario y provisional, de efecto inmediato, cuya única finalidad, es mantener el statu quo mientras el juez ordinario competente decide definitivamente sobre la titularidad de los derechos reales en controversia y las indemnizaciones correspondientes, si a ellas hubiere lugar.

Para el ejercicio de la acción de protección de bienes inmuebles, podrán instaurar querrela ante el inspector o corregidor de Policía, mediante el procedimiento establecido, el titular de la posesión o la mera tenencia de los inmuebles particulares o de las servidumbres, las entidades de derecho público, los apoderados o representantes legales de los antes mencionados.

7. Actividades

Descripción del Procedimiento			
No.	Descripción de la actividad	Responsable	Evidencia
1.	<p>INICIO DEL PROCEDIMIENTO</p> <p>Por Querella</p> <p>Inicio, podrán instaurar querrela</p> <ul style="list-style-type: none"> - El titular de la posesión o la mera tenencia de los inmuebles particulares o de las servidumbres. - Las entidades de derecho público. - Los apoderados o representantes legales de los antes mencionados <p>Por Oficio</p> <p>Cuando la autoridad conozca en flagrancia del comportamiento contrario a la convivencia.</p> <p>Con esta actividad se da aplicación a las medidas correctivas por comportamientos contrarios a la posesión, mera tenencia, servidumbre</p>	<p>Auxiliar administrativo Técnico Operativo</p>	<p>Citación</p>

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION DE GOBERNABILIDAD, CONVIVENCIA M Y SEGURIDAD CIUDADANA	Código: PRO-GPC-007	
		Versión: 07	
	PROCEDIMIENTO: VERBAL ABREVIADO PARA LA PROTECCIÓN DE BIENES INMUEBLES LEY 1801 DE 2016	Fecha: 11/08/2024	
		Página: 4 de 7	

	y protección de domicilio de bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público, bienes de utilidad pública o social, bienes destinados a prestación de servicios públicos.		
2	CITACIÓN PARA AUDIENCIA Citación a las partes relacionadas en la querella.	Auxiliar administrativo Técnico Operativo	Citación
3	INICIO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA Inicio de la audiencia pública, la que podrá realizarse en el despacho del Inspector o en el lugar de los hechos <ul style="list-style-type: none"> ☞ Si el querellante o querellado se presenta se inicia la audiencia y se otorga el uso de la palabra a las partes para exponer sus argumentos y pruebas, empezando por el querellante. Se suspende por cinco (5) días para practica de pruebas. ☞ Si no se presenta, se da inicio a la audiencia y se podrá suspender hasta por tres días. Prácticas de pruebas ¿Se solicitan pruebas? SI: Pasa a la actividad 4 NO: Pasa a la actividad 5	Inspector o Corregidor	Audiencia Pública, Medios de grabación de la audiencia (audio, video)
4	RECOLECCIÓN DE PRUEBAS Si el presunto infractor o el quejoso solicita la práctica de pruebas adicionales, pertinentes y conducentes, y si la autoridad las considera viables o las requiere, las decretará y se practicarán en un término máximo de cinco (5) días. <ul style="list-style-type: none"> ☞ La audiencia se reanuda al día siguiente al del vencimiento de la práctica de pruebas. 	Inspector o Corregidor	Memorando solicitud de pruebas

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION DE GOBERNABILIDAD, CONVIVENCIA M Y SEGURIDAD CIUDADANA	Código: PRO-GPC-007	
	PROCEDIMIENTO: VERBAL ABREVIADO PARA LA PROTECCIÓN DE BIENES INMUEBLES LEY 1801 DE 2016	Versión: 07 Fecha: 11/08/2024 Página: 5 de 7	

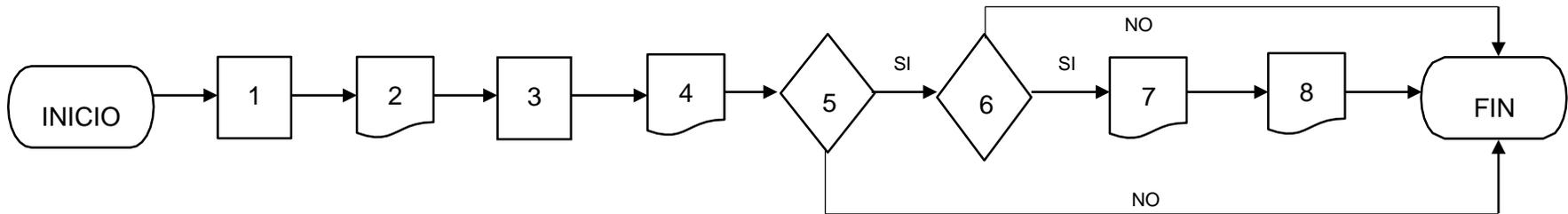
	<p>Las pruebas pueden ser realizadas por el inspector o solicitarlas a la entidad especializada que deberá entregar un informe técnico al inspector.</p>		
5.	<p>DECISIÓN Y PROCEDENCIA DE RECURSO</p> <p>Vencido el término de la etapa probatoria, se decide de fondo si el presunto infractor incurrió en los comportamientos señalados en la ley 1801 de 2016 y será objeto de la aplicación de la medida correctiva correspondiente, la cual se notificará en estrados y se conceden los recursos de ley.</p> <p>Si dentro de la audiencia se interpone recurso de reposición y se sustenta, se resuelve inmediatamente.</p> <p>¿Interpone Recurso de Reposición? SI: Si interpone recurso de reposición y lo sustenta, se resuelve inmediatamente y continua con la actividad 6. NO: Continúa con la actividad 8</p>	Inspector o Corregidor	Acta de audiencia con la decisión.
6.	<p>RECURSO DE APELACIÓN</p> <p>Si solicita recurso de apelación se remite al superior jerárquico para que lo resuelva.</p> <p>¿Interpone Recurso de Apelación? SI: Continúa con la actividad 7 NO: Continúa con la actividad 8</p>	Auxiliar administrativo Técnico Operativo	Memorando de remisión
7.	<p>RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN</p> <p>Si quien interpuso el recurso lo sustenta dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la notificación, el superior jerárquico resolverá dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de la actuación.</p> <p>Se devuelven las actuaciones a la primera instancia para que continúe con el debido proceso.</p>	Secretario de gobierno	Memorando Resolución

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE GOBERNABILIDAD, CONVIVENCIA M Y SEGURIDAD CIUDADANA</p>	<p>Código: PRO-GPC-007</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: VERBAL ABREVIADO PARA LA PROTECCIÓN DE BIENES INMUEBLES LEY 1801 DE 2016</p>	<p>Versión: 07</p>	
		<p>Fecha: 11/08/2024</p>	
		<p>Página: 6 de 7</p>	

8.	<p>NOTIFICACIÓN DEL RECURSO</p> <p>Se realiza citación para notificación de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>El funcionario de primera instancia citará al contraventor para que conozca el contenido del acto administrativo que resuelve el recurso de apelación interpuesto y consecuentemente cumpla la orden de policía o medida correctiva impartida.</p>	<p>Auxiliar administrativo Técnico Operativo Inspector o Corregidor</p>	<p>Citación y Notificación</p>
-----------	--	---	------------------------------------

8. Flujoograma



9. Control de cambios

VERSIÓN	VIGENTE DESDE	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	11/12/2015	Primera Versión SIGAMI
02	30/07/2018	CAMBIO EL NOMBRE DEL PROCESO
03	08/10/2018	CAMBIA EL NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO Y SE ACTUALIZA EL PROCEDIMIENTO
04	01/08/2019	CAMBIO EL NOMBRE DEL PROCESO

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION DE GOBERNABILIDAD, CONVIVENCIA M Y SEGURIDAD CIUDADANA	Código: PRO-GPC-007	
		Versión: 07	
	PROCEDIMIENTO: VERBAL ABREVIADO PARA LA PROTECCIÓN DE BIENES INMUEBLES LEY 1801 DE 2016	Fecha: 11/08/2024	
		Página: 7 de 7	

05	14/09/2020	SE ACTUALIZA EL PROCEDIMIENTO
06	25/02/2022	SE ACTUALIZA EL PROCEDIMIENTO EN LA NUEVA PLANTILLA DE ACUERDO AL INSTRUCTIVO DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DEL SIGAMI. SE ACTUALIZA EL ALCANCE. SE COLOCAN LAS CONVENCIONES EN LAS ACTIVIDADES SE REALIZA EL FLUJOGRAMA
07	11/08/2024	SE ACTUALIZA EL NOMBRE DEL PROCESO Y SE AMPLÍA EL ALCANCE

10. Ruta de aprobación

Elaboró	Revisó	Aprobó
Profesional Universitario Dirección de Justicia	Director/a de Justicia	Secretario/a de Gobierno

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’